

ESTUDIO JURIDICO

NOVOA - FLOR

Quito - Ecuador

4615

Quito, 28 de julio de 1998

Exp. 50812-98

Señor Doctor
Ignacio Vidal Maspons
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

6042210

30.07.98

14:00

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo, el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 30 de junio de 1998, instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía "APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA.", cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

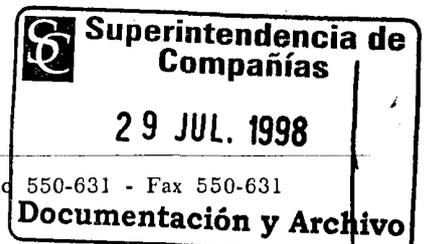
Quito
31-07-98

La señora Débora Cevallos Morillo de Godoy, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 170070945-2, transfirió tres mil cuatrocientas ocho (3.408) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor David Godoy Cevallos, quien ya era socio de la compañía, cesionario que es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 170527482-5; y, la misma cedente, transfirió ochocientas cincuenta y dos (852) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Xavier Godoy Cevallos, quien ya era socio de la compañía, cesionario que es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170527484-1.

El Ing. Rafael Godoy Villafuerte, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 170246623-4, transfirió cuatro mil doscientas sesenta (4.260) participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Xavier Godoy Cevallos, quien es socio de la compañía, cesionario que es ecuatoriano y con cédula de ciudadanía número 170527484-1; y, el mismo cedente transfirió un mil doscientas setenta y ocho (1.278) participaciones sociales de su propiedad, en favor del ingeniero Rafael Godoy Cevallos, cesionario que actualmente es socio de la compañía, es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de identidad número 170527481-7.

El Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 14 de julio de 1998, ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 17 de julio de 1996, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada



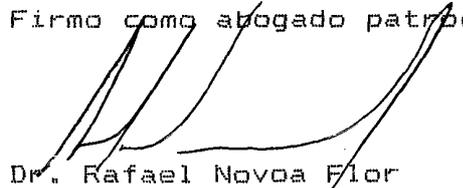
OK. Revisado - 28.07.98. flc

2104

compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Firmo como abogado patrocinador.



Dr. Rafael Novoa Flor
Mat. 3151 C.A.Q.
C.I. 170776363-5

Dirección de la compañía: Calle Villalengua No. 1328 y
Carondelet, en la ciudad de Quito.
Teléfono de la compañía: 243 110.



NOTARIA
IMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San
4	SOCIALES DE LA COMPANIA	Francisco de Quito,
5	"APARTAMENTOS TURISTICOS	Capital de la República
6	GALAXIE CIA. LTDA".	del Ecuador, hoy día
7	OTORGAN:	TREINTA (30) de JUNIO de
8	ING. RAFAEL GODOY	mil novecientos noventa y
9	VILLAFUERTE Y SRA.	ocho, ante mí, DOCTOR
10	A FAVOR:	ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
11	SR. DAVID GODOY CEVALLOS Y	NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
12	OTROS.	CANTON QUITO, comparecen
13	CUANTIA: S/.9'798.000,00	a la celebración de la
14	DI COPIAS **W.G.P**	presente escritura
15		pública, por una parte en
16		calidad de Cedentes, los cónyuges señor Ingeniero RAFAEL
17		GODOY VILLAFUERTE y señora DEBORA CEVALLOS MORILLO DE
18		GODOY, casados, por sus propios derechos; y, en calidad
19		de Cesionarios los señores DAVID GODOY CEVALLOS, casado,
20		por sus propios derechos; señor XAVIER GODOY CEVALLOS,
21		soltero, por sus propios derechos; y señor Ingeniero
22		RAFAEL GODOY CEVALLOS, casado, por sus propios derechos.-
23		Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24		mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25		legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a
26		quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el
27		Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la
28		

que proceden libre y voluntariamente de conformidad con

1 la minuta que me presentan para que eleve a instrumento

2 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR

3 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

4 cargo, sírvase extender una de la cual consten las

5 Cesiones de Participaciones Sociales de la Compañía

6 "APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPANIA LIMITADA",

7 instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes:

8 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente

9 escritura pública, comparecen por sus propios y

10 personales derechos, las siguientes personas: El

11 Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, de estado civil

12 casado; y, la señora Débora Cevallos Morillo de Godoy, de

13 estado civil casada, ambos en calidad de Cedentes; y, en

14 calidad de Cesionarios: El señor David Godoy Cevallos, de

15 estado civil casado; el señor Xavier Godoy Cevallos, de

16 estado civil soltero; y, el Ingeniero Rafael Godoy

17 Cevallos, de estado civil casado. Los comparecientes son

18 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y

19 domiciliados en la ciudad de Quito. Los señores Ingeniero

20 Rafael Godoy Villafuerte y señora Débora Cevallos Morillo

21 de Godoy, casados entre sí, comparecen también a fin de

22 autorizarse expresamente y en forma recíproca, la

23 transferencia de participaciones sociales que mediante

24 este instrumento público realizan cada uno de ellos;

25 autorización que se confieren mutuamente, de conformidad

26 con las normas pertinentes del Código Civil. Los

27 comparecientes otorgan la presente escritura en las

28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



calidades antes señaladas y son plenamente

1 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
 2 Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre
 3 de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario
 4 Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime
 5 Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil
 6 del cantón Quito el trece de enero de mil novecientos
 7 noventa y dos, se constituyó la compañía "APARTAMENTOS
 8 TURISTICOS GALAXIE COMPANIA LIMITADA".- b) La Junta
 9 General extraordinaria y universal de socios de la
 10 compañía "APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPANIA
 11 LIMITADA", reunida el veinte y cinco de junio de mil
 12 novecientos noventa y ocho, resolvió válidamente aprobar
 13 las cesiones de una parte de las participaciones sociales
 14 que posee el Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, esto es,
 15 cinco mil quinientas treinta y ocho participaciones; y,
 16 de una parte de las participaciones sociales que tiene la
 17 señora Débora Cevallos Morillo de Godoy, esto es, cuatro
 18 mil doscientas sesenta participaciones; en la forma,
 19 montos y detalles que constan del acta de la Junta
 20 General extraordinaria y universal de socios de veinte y
 21 cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, la
 22 misma que se acompaña como documento habilitante de esta
 23 escritura pública. TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES
 24 SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
 25 anterior, se realizan las siguientes cesiones de
 26 participaciones sociales: UNO) a) La cedente, señora
 27 Débora Cevallos Morillo de Godoy, propietaria de diez mil
 28

seiscientas cincuenta participaciones sociales, cede una.

parte de ellas, esto es, tres mil cuatrocientas ocho,

participaciones, en favor del señor David Godoy Cevallos,

quien actualmente es socio de la compañía. b) El

cesionario referido en el numeral anterior de esta

cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión de

participaciones sociales detallada anteriormente,

declarando conjuntamente con la cedente, que la

negociación de las mencionadas participaciones sociales

se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil

suces cada una. c) Por su parte, la cedente declara que

recibe a su entera satisfacción de parte del señor David

Godoy Cevallos, la suma de tres millones cuatrocientos

ocho mil suces, en concepto de la transferencia de las

participaciones sociales que efectúa en su favor. d) La

cedente declara que la presente transferencia comprende

todos los derechos y obligaciones que son inherentes a

dichas participaciones sociales y a su calidad de socia,

inclusive todos los derechos u obligaciones que

estuvieren pendientes o los que le correspondan por

motivos de aumentos de capital o por cualquier otro

concepto. DOS) a) La cedente, señora Débora Cevallos,

Morillo de Godoy, propietaria de diez mil seiscientas

cincuenta participaciones sociales, cede una parte de

ellas, esto es, ochocientas cincuenta y dos

participaciones, en favor del señor Xavier Godoy

Cevallos, quien actualmente es socio de la compañía. b)

el cesionario referido en el numeral anterior de esta



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión

1 participaciones sociales detallada anteriormente,
 2 declarando conjuntamente con la cedente, que la
 3 negociación de las mencionadas participaciones sociales
 4 se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil
 5 sucres cada una. c) Por su parte, la cedente declara que
 6 recibe a su entera satisfacción de parte del señor Xavier
 7 Godoy Cevallos, la suma de ochocientos cincuenta y dos
 8 mil sucres, en concepto de la transferencia de las
 9 participaciones sociales que efectúa en su favor. d) La
 10 cedente declara que la presente transferencia comprende
 11 todos los derechos y obligaciones que son inherentes a
 12 dichas participaciones sociales y a su calidad de socia,
 13 inclusive todos los derechos u obligaciones que
 14 estuvieren pendientes o los que le correspondan por
 15 motivos de aumentos de capital o por cualquier otro
 16 concepto. TRES) a) El cedente, Ingeniero Rafael Godoy
 17 Villafuerte, propietario de diez mil seiscientas,
 18 cincuenta participaciones sociales, cede una parte de
 19 ellas, esto es, cuatro mil doscientas sesenta
 20 participaciones, en favor del señor Xavier Godoy
 21 Cevallos, quien actualmente es socio de la compañía. b)
 22 El cesionario referido en el numeral anterior de esta
 23 cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión de
 24 participaciones sociales detallada anteriormente,
 25 declarando conjuntamente con el cedente, que la
 26 negociación de las mencionadas participaciones sociales
 27 se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil
 28

1 suces cada una. c) Por su parte, el cedente declara que

2 recibe a su entera satisfacción de parte del señor Xavier

3 Godoy Cavallos, la suma de cuatro millones doscientos

4 sesenta mil suces, en concepto de la transferencia de

5 las participaciones sociales que efectúa en su favor. d)

6 El cedente declara que la presente transferencia

7 comprende todos los derechos y obligaciones que son

8 inherentes a dichas participaciones sociales y a su

9 calidad de socio, inclusive todos los derechos u

10 obligaciones que estuvieren pendientes o los que le

11 correspondan por motivos de aumentos de capital o por

12 cualquier otro concepto. CUATRO) a) El cedente, Ingeniero

13 Rafael Godoy Villafuerte, propietario de diez mil

14 seiscientas cincuenta participaciones sociales, cede una

15 parte de ellas, esto es, un mil doscientas setenta y ocho

16 participaciones, en favor del Ingeniero Rafael Godoy

17 Cevallos, quien actualmente es socio de la compañía. b)

18 El cesionario referido en el numeral anterior de esta

19 cláusula, por sus propios derechos, acepta la cesión de

20 participaciones sociales detallada anteriormente,

21 declarando conjuntamente con el cedente, que la

22 negociación de las mencionadas participaciones sociales

23 se la efectúa por su valor nominal, esto es, un mil

24 suces cada una. c) Por su parte, el cedente declara que

25 recibe a su entera satisfacción de parte del Ingeniero

26 Rafael Godoy Cevallos, la suma de un millón doscientos

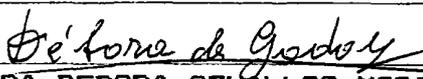
27 setenta y ocho mil suces, en concepto de la

28 transferencia de las participaciones sociales que efectúa

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

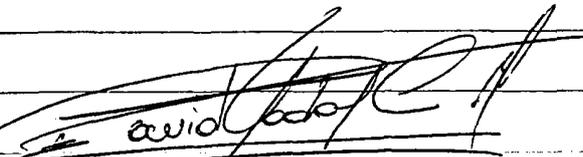
habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE COMPANIA LIMITADA, celebrada el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- b) Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el representante legal de la compañía." Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor RAFAEL NOVOA FLOR, Abogado, con matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

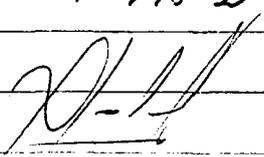

ING. RAFAEL GODOY VILLAFUERTE


SRA. DEBORA CEVALLOS MORILLO

C.C. 170246623-4

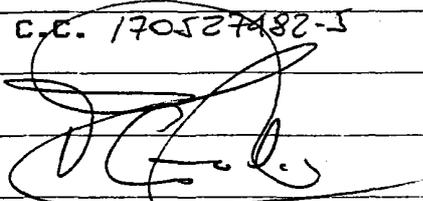
C.C. 170070945-2


SR. DAVID GODOY CEVALLOS


SR. XAVIER GODOY CEVALLOS

C.C. 170527482-5

C.C. 170527484-1


ING. RAFAEL GODOY CEVALLOS

C.C. 170527481-7

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA."

En Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio de 1998, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Villalengua No. 1328 y Carondelet, se reunieron los siguientes socios de la compañía APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA.: Ing. Rafael Godoy Villafuerte, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 10.630 participaciones sociales; Sra. Débora Cevallos Morillo de Godoy, por sus propios derechos y como titular de 10.630 participaciones sociales; Sr. Javier Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como propietario de 8.946 participaciones sociales; Sr. David Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como propietario de 7.242 participaciones sociales; y, el Ing. Rafael Godoy Cevallos, por sus propios derechos y como titular de 5.112 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, Ing. Rafael Godoy Villafuerte; y, actúa como secretario de la misma el Gerente, señor Javier Godoy Cevallos.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan la totalidad del capital social, esto es, todos los socios de la compañía, por lo cual existe el quórum para que se instale la reunión. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente propone que, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, los socios resuelvan constituirse en junta general extraordinaria y universal a fin de conocer sobre el siguiente asunto: Cesiones de Participaciones Sociales de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal; y, con igual unanimidad deciden conocer y tratar acerca del asunto propuesto por el Presidente.

CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

Hace uso de la palabra la señora Débora Cevallos de Godoy, para manifestar que por razones de conveniencia personal, es su voluntad ceder una parte de las participaciones sociales que

tiene en la compañía APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., esto es, cuatro mil doscientas sesenta (4.260) participaciones de las diez mil seiscientos cincuenta (10.650) que posee actualmente; proponiendo que, si los socios de la compañía no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma:

- En favor del Sr. David Godoy Cevallos, tres mil cuatrocientas ocho (3.408) participaciones sociales; y,
- En favor del Sr. Javier Godoy Cevallos, ochocientos cincuenta y dos (852) participaciones sociales.

Manifiesta la Sra. Débora Cevallos de Godoy que los cesionarios propuestos, en la actualidad son socios de la compañía.

Toma la palabra, a continuación, el Ing. Rafael Godoy Villafuerte, quien expresa que por motivos de carácter personal y por razones de conveniencia propia, es su voluntad ceder una parte de las participaciones sociales que tiene en la compañía APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., esto es, cinco mil quinientas treinta y ocho (5.538) participaciones de las diez mil seiscientos cincuenta (10.650) que actualmente posee; proponiendo que, si los socios de la compañía no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma:

- En favor del Sr. Javier Godoy Cevallos, cuatro mil doscientas sesenta (4.260) participaciones sociales; y,
- En favor del Ing. Rafael Godoy Cevallos, un mil doscientas setenta y ocho (1.278) participaciones sociales.

Manifiesta el Ing. Rafael Godoy Villafuerte que los cesionarios propuestos, en la actualidad son socios de la compañía.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones antes detalladas, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad** la junta general extraordinaria y universal de socios lo siguiente:

a) Que la señora Débora Cevallos Morillo de Godoy, ceda una parte de las participaciones sociales que posee en APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., esto es, cuatro mil doscientas sesenta (4.260) participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente forma:

- En favor del Sr. David Godoy Cevallos, tres mil cuatrocientas ocho (3.408) participaciones sociales; y,
- En favor del Sr. Javier Godoy Cevallos, ochocientos cincuenta y dos (852) participaciones sociales.

Los cesionarios antes mencionados, en la actualidad son socios de la compañía.

Las presentes cesiones comprenden todos los derechos y obligaciones de la cedente en su calidad de socia, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, en favor de ambos cesionarios, respectivamente.



b) Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que los cesionarios adquieran las participaciones sociales que les son transferidas en la forma y montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,00) cada participación social.

c) Que el Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, ceda una parte de las participaciones sociales que posee en APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., esto es, cinco mil quinientas treinta y ocho (5.538) participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente forma:

- En favor del Sr. Javier Godoy Cevallos, cuatro mil doscientas sesenta (4.260) participaciones sociales; y,
- En favor del Ing. Rafael Godoy Cevallos, un mil doscientas setenta y ocho (1.278) participaciones sociales.

Los cesionarios antes mencionados, en la actualidad son socios de la compañía.

Las presentes cesiones comprenden todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos u obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, en favor de ambos cesionarios, respectivamente.

d) Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que los cesionarios referidos en el literal c) adquieran las participaciones sociales que les son transferidas en la forma y montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,00) cada participación social.

De esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
Javier Godoy Cevallos	14'058.000	14'058.000	14.058 (33%)
David Godoy Cevallos	10'650.000	10'650.000	10.650 (25%)
Ing. Rafael Godoy Cevallos	6'390.000	6'390.000	6.390 (15%)
Débora Cevallos Morillo	6'390.000	6'390.000	6.390 (15%)

Ing. Rafael				
Godoy Villafuerte	5'112.000	5'112.000	5.112	(12%)
TOTALES	42'600.000	42'600.000	42.600	(100%)

Se autoriza al Presidente y/o al Gerente de la compañía, para que se encarguen, individualmente cualquiera de ellos o en forma conjunta los dos, de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

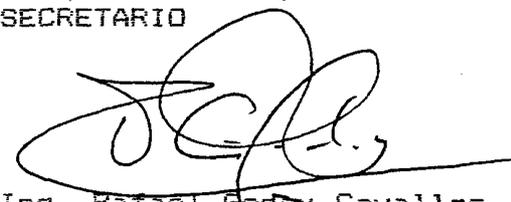
Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

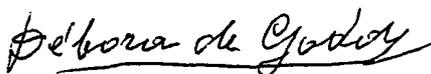
No existiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta. Para constancia y de conformidad con el mandato legal, todos los socios suscriben la presente acta. Se levanta la sesión siendo las 17h15.


 Ing. Rafael Godoy Villafuerte
 PRESIDENTE


 Sr. Javier Godoy Cevallos
 SECRETARIO


 Sr. David Godoy Cevallos


 Ing. Rafael Godoy Cevallos


 Sra. Débora Cevallos de Godoy



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Ing. Rafael Godoy Villafuerte, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy veinte y cinco de Junio de 1998, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

La señora Débora Cevallos de Godoy, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere cuatro mil doscientas sesenta (4.260) participaciones sociales de su propiedad, de APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., por un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, en favor de los señores David Godoy Cevallos y Javier Godoy Cevallos quienes en la actualidad son socios de la compañía; de la siguiente forma: 3.408 en favor de David Godoy Cevallos y 852 en favor de Javier Godoy Cevallos.

El Ingeniero Rafael Godoy Villafuerte, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere cinco mil quinientas treinta y ocho (5.538) participaciones sociales de su propiedad, de APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., por un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, en favor de los señores Javier Godoy Cevallos y Rafael Godoy Cevallos, quienes en la actualidad son socios de la compañía; de la siguiente forma: 4.260 en favor de Javier Godoy Cevallos y 1.278 en favor del Ing. Rafael Godoy Cevallos.

Por su parte, los cesionarios antes mencionados, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA., que en favor de todos y cada uno de ellos han efectuado los cedentes antes referidos, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a un mil sucres cada una.

Para constancia, los cedentes y los cesionarios firman también en el presente certificado, en Quito, a los veinte y cinco días del mes de junio de 1998.

Ing. Rafael Godoy V.
CEDENTE

Sra. Débora Cevallos de Godoy
CEDENTE

Ing. Rafael Godoy C.
CESIONARIO

Sr. Javier Godoy Cevallos
CESIONARIO

David Godoy Cevallos
CESIONARIO

Ing. Rafael Godoy Villafuerte
PRESIDENTE

de o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA "APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE CIA. LTDA."** que otorgan el Ingeniero **RAFAEL GODOY VILLAFUERTE Y SEÑORA** a favor del señor **DAVID GODOY CEVALLOS Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

-ZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA APARTAMENTOS TURISTICOS GALAXIE, COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EN FECHA ANTERIOR, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE.- QUITO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

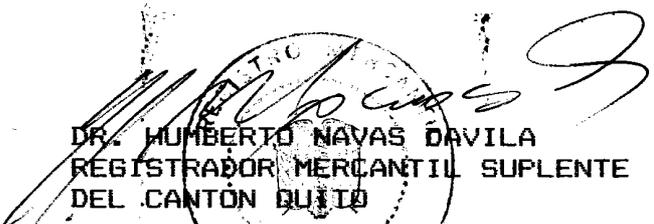
EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON.**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 063, del REGISTRO MERCANTIL de trece de enero de mil novecientos noventa y dos, tomo 123, a Fs. 96, correspondiente a la constitución de la Compañía " APARTAMENTOS TURISTICOS COMPANIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO


B.R.

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to be transcribed accurately.]